



Bogotá D.C. 28 MAY 2024

Oficio No. 24-4-04132

Señor:

HECTOR FALLA URBINA

Promotora Inmobiliaria Calle 100 S.A.S.

KR 9 70 A 35 PI 8

Teléfono: (601) 211 9793

Email: hfalla@faurabogados.com / daraque@faurabogados.com

La Ciudad

REFERENCIA:

Correspondencia Curaduría No. 000630 del 15 de mayo de 2024.

ASUNTO:

Solicitud Información y Copias

Cordial saludo:

Acuso recibido de su comunicación en el cual solicita se le remita copias de las resoluciones 13-4-1565 del 28 de noviembre de 2013 y 14-4-0384 del 24 de febrero de 2014, y me permito indicar que:

El suscrito inició la función como Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. a partir del 19 de octubre de 2021 fecha efectiva de mi posesión, precisando que al Curador entrante solamente se le hace entrega de los expedientes que estuvieran cursando trámite a esta fecha, conforme lo dispone el artículo 2.2.6.6.5.5 del Decreto 1077 de 2015, por lo tanto, no cuento con información asociada a las actuaciones realizadas con anterioridad a la fecha mencionada.

Las Resoluciones 13-4-1565 del 28 de noviembre de 2013 y 14-4-0384 del 24 de febrero de 2014, fueron expedidas de manera previa a mi posesión, y no poseo el expediente ni copia de esta, documentos de los cuales debe tener custodia la Secretaría Distrital de Planeación (Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental) de Bogotá D.C., en atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.13 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el artículo 26 del Decreto 1783 de 2021.

No obstante, una vez revisada la base de datos de mi gestión se encontró que bajo el número de radicación 11001-4-21-2172 del 09 de diciembre de 2021, la señora Alvarez Quintero Natalia, identificada con cedula de ciudadanía 1020823080 en calidad de apoderada de la entidad CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA identificada mediante Nit No. 860021967-7 representada legalmente por el señor PAREDES CADENA LUIS FELIPE, identificad con cedula de ciudadanía 19289252, en calida de titular, solicito ante este despacho Licencia de Urbanismo en la modalidad de Desarrollo para el predio localizado en la AC 100 45 15 (ACTUAL).

De acuerdo a lo anterior a la solicitud se le emitió la Resolución No. 11001-4-22-1149 del 19 de julio de 2022, ejecutoriada el 18 de agosto de 2022 y de la cual le adjunto copia, mediante el cual se aprobó la intervención solicitada.





La información referente a las licencias expedidas y negadas, así como las otras actuaciones adelantadas y decididas por los anteriores Curadores Urbanos, se encuentran en el archivo de la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá D.C., entidad a quien le corresponde la custodia y archivo de las mencionadas actuaciones en atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.13 del Decreto 1077 de 2015 y a quien debe dirigir su petición.

Atentamente


CURADOR URBANO
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
CURADOR URBANO 4 DE BOGOTÁ

Anexo: Resolución 11001-4-22-1149.

Elaboró: S.B.R. 
Revisó: C.C. 

